

INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO

ESTADÍSTICA DE EXTRANJEROS CON AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA POR ESTUDIOS EN VIGOR

1. Contacto
2. Actualización de metadatos
3. Presentación estadística
4. Unidad de medida
5. Periodo de referencia
6. Mandato institucional
7. Confidencialidad
8. Política de difusión
9. Frecuencia de la difusión
10. Formato de difusión
11. Accesibilidad a la documentación
12. Gestión de calidad
13. Relevancia
14. Acuracidad y fiabilidad
15. Oportunidad y puntualidad
16. Coherencia y comparabilidad
17. Costes y carga
18. Revisión de datos
19. Tratamiento estadístico
20. Observaciones

1. Contacto

1.1. Organización de contacto

Observatorio Permanente de la Inmigración (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones)

1.2. Dirección postal de contacto

Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social

Calle María de Guzmán, 52

28003

Madrid, España

2. Actualización de metadatos

2.1. Última validación de metadatos

24/09/2020

2.2. Última difusión de metadatos

30/09/2020

3. Presentación estadística

3.1. Descripción de los datos

Esta estadística presenta datos referidos a los extranjeros que disponen de una autorización de estancia por estudios, movilidad de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado en vigor. Se trata de una operación estadística incluida en el Plan Estadístico Nacional que elabora el Observatorio Permanente de la Inmigración a partir de ficheros procedentes del Registro Central de Extranjeros, que gestiona la Dirección General de la Policía.

Se proporcionan, por un lado, las variables relativas a las autorizaciones de estancia como son el tipo de autorización y el tipo de solicitante; y, por otro, las variables de clasificación de los extranjeros como son la nacionalidad, el sexo y la edad, así como la comunidad autónoma y la provincia de residencia.

3.2. Sistemas de clasificación

Para las desagregaciones territoriales se utiliza la clasificación oficial de provincia y comunidad autónoma.

Para la variable nacionalidad se utiliza la lista estándar de países.

Para el resto de variables se puede consultar la metodología de la estadística.

3.3. Cobertura por sectores

Gestión de la inmigración.

3.4. Conceptos y definiciones estadísticas

NACIONALIDAD: Es el país de nacionalidad del extranjero.

PROVINCIA: Es la provincia de residencia del extranjero.

EDAD: Es la edad del extranjero el último día del semestre. Se obtiene calculando la edad exacta, es decir, la edad en años y días, redondeada a dos decimales.

TIPO DE SOLICITANTE:

► **Estudiante:** será titular de una autorización de estancia el extranjero que haya sido habilitado a permanecer en España por un periodo superior a noventa días con el fin único o principal de llevar a cabo alguna actividad de tipo formativo, de carácter no laboral.

► **Familiar:** podrá acceder a una autorización de estancia el familiar del titular de una autorización de estancia por estudios.

TIPO DE AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA: La autorización de estancia por estudios, movilidad de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado en vigor sea inicial o prórroga.

3.5. Unidad estadística

El extranjero con autorización de estancia por estudios, movilidad de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado en vigor al final del semestre.

3.6. Población estadística

La población objeto de estudio es el colectivo de extranjeros que poseen una autorización de estancia por estudios, movilidad de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado en vigor al final de cada semestre.

3.7. Ámbito geográfico

La estadística cubre el conjunto del territorio nacional.

3.8. Cobertura temporal

Desde el 31 de diciembre de 1996.

3.9. Período base

1996.

4. Unidad de medida

Personas.

5. Periodo de referencia

Semestral.

6. Mandato institucional

6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

Esta operación estadística se encuentra incluida en el Plan Estadístico Nacional 2021-2024, actualmente vigente, aprobado por Real Decreto 150/2021, de 15 de diciembre. Por lo tanto, se rige por La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP) que regula la planificación y elaboración de estadísticas para fines estatales desarrolladas por la Administración del Estado y las entidades de ella dependientes.

A nivel comunitario, esta estadística sirve de base para el suministro de datos a Eurostat en la elaboración de la estadística europea regulada por el Reglamento (CE) 862/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo sobre Estadísticas comunitarias en el ámbito de la Migración y la Protección Internacional en su artículo 6.

6.2. Intercambio de datos

7. Confidencialidad

7.1. Política de confidencialidad

Esta estadística está sujeta a las siguientes leyes nacionales y comunitarias que garantizan la confidencialidad de los datos utilizados:

- Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989 que dedica el capítulo III al Secreto Estadístico, y obliga a no difundir en ningún caso datos personales cualquiera que sea su origen así como a no publicar informaciones muy desagregadas para evitar la posible identificación del informante.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Reglamento europeo (UE) 2015/759 por el que se modifica el Reglamento (CE) 223/2009 relativo a la estadística europea que establece la necesidad de establecer principios y orientaciones comunes que garanticen la confidencialidad de los datos utilizados para elaborar estadísticas europeas y el acceso a esos datos confidenciales, teniendo en cuenta el progreso técnico y las necesidades de los usuarios en una sociedad democrática.

7.2. Tratamiento de datos confidenciales

En todas las fases de la realización de esta estadística se toman las medidas necesarias para garantizar la protección de datos adecuada tal y como establece la legislación vigente.

Esta estadística está incluida dentro del Plan Estadístico Nacional, sujeta por tanto a la Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989, y por consiguiente, sus datos están protegidos por el Secreto Estadístico en todas las etapas de su elaboración.

En la fase de depuración, la información de los datos que permite la identificación directa sólo se utiliza mientras es estrictamente necesario para asegurar la calidad y garantizar la no existencia de duplicados.

8. Política de difusión

8.1. Calendario de difusión

El calendario de difusión de las estadísticas elaboradas por el Observatorio Permanente de la Inmigración se actualiza coincidiendo con la aprobación del Programa Anual de cada año. La fecha límite de la difusión de los datos es no más tarde de tres meses después de la finalización del semestre.

8.2. Acceso al calendario de difusión

El calendario se publica en la Sección de Estadística de la página Web de la Secretaría de Estado de Migraciones.

8.3. Acceso al usuario

Los datos se publican en la Sección de Estadística de la página Web de la Secretaría de Estado de Migraciones.

9. Frecuencia de la difusión

Semestral.

10. Formato de difusión

10.1. Comunicados

No se realizan comunicados relacionados con esta estadística.

10.2. Publicaciones

Los resultados se difunden en formato electrónico a través de la Sección de Estadística de la página Web de la Secretaría de Estado de Migraciones.

En el apartado de *Resultados* se publica una relación detallada de tablas desagregadas según las principales variables de la estadística.

En el apartado de *Principales Series* se ofrece la serie de datos de los últimos años.

10.3. Bases de datos on line

Las tablas están publicadas en la Sección de Estadística de la página Web de la Secretaría de Estado de Migraciones.

10.3. Acceso a microdatos

10.4. Otros

11. Accesibilidad a la documentación

11.1. Documentación metodológica

La metodología se publica en la Sección de Estadística de la página Web de la Secretaría de Estado de Migraciones.

11.2. Documentación sobre calidad

12. Gestión de calidad

12.1. Garantía de calidad

En el proceso de elaboración de esta estadística se han establecido controles en cada paso con el fin de garantizar la calidad de la misma.

Adicionalmente la garantía de calidad también se asegura a través de los siguientes aspectos:

- Su metodología se basa en definiciones y conceptos coherentes con la legislación vigente tanto a nivel comunitario como nacional.
- A través de la página Web, se ofrece al usuario información detallada que proporciona una interpretación adecuada de los datos y fácil accesibilidad.
- Se garantiza la confidencialidad.
- Al tratarse de una explotación de un registro administrativo no existen errores de muestreo ni carga para los informantes.

12.2. Evaluación de calidad

Los resultados se obtienen a partir de ficheros de un registro administrativo, por lo que no existen errores de muestreo. Las clasificaciones se corresponden con las categorías definidas en la normativa vigente.

13. Relevancia

13.1. Necesidades del usuario

De forma general se publica toda aquella información que se considera de interés para los usuarios, con excepción de la información protegida por el Secreto Estadístico. Entre los principales usuarios de esta estadística se encuentran la Secretaría de Estado de Migraciones y demás departamentos ministeriales con competencias en la materia, las oficinas consulares, las universidades, centros de investigación y los observatorios regionales de extranjería, además de organismos internacionales o centros de investigación financiados por la Comisión Europea.

13.2. Satisfacción del usuario

13.3. Exhaustividad

Se publica toda la información relevante según la legislación vigente. A nivel comunitario, se cumple con los requerimientos establecidos en el Reglamento (CE) 862/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre estadísticas comunitarias en el ámbito de la migración y la protección internacional en su artículo 6 sobre permisos de residencia concedidos a nacionales de terceros países.

14. Acuracidad y fiabilidad

14.1. Acuracidad global

Esta estadística se obtiene a partir de la explotación de ficheros obtenidos de un registro administrativo. En este sentido, la acuracidad de la misma puede verse afectada por los desfases propios que conlleva la gestión de trámites administrativos, como son la comprobación de requisitos para la concesión de la autorización inicial o la prórroga.

14.2. Errores de muestreo

No existen errores de muestreo pues los datos provienen de un registro administrativo.

14.3. Errores ajenos al muestreo

Principalmente la detección de duplicados que se corrige mediante procesos de depuración y otros errores de tipo registral, como son errores en la cumplimentación de fechas o falta de cumplimentación en alguna variable, que se corrigen mediante procesos de imputación.

15. Oportunidad y puntualidad

15.1. Oportunidad

La estadística se publica en los tres meses posteriores al periodo de referencia de los datos.

15.2. Puntualidad

La estadística se publica puntualmente según el calendario de difusión.

16. Coherencia y comparabilidad

16.1. Comparabilidad geográfica

Los datos de la estadística son comparables a nivel geográfico.

16.2. Comparabilidad temporal

Los resultados publicados en la Web son comparables desde el 31 de diciembre de 1996.

16.3. Coherencia- cruce de sectores

En el ámbito comunitario, esta estadística sirve de base para el suministro de datos a Eurostat, que lleva a cabo la elaboración de la estadística con fines europeos regulada por el Reglamento (CE) nº 862/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de julio de 2007 sobre las estadísticas comunitarias en el ámbito de la migración y la protección internacional en su artículo 6 sobre permisos de residencia. Por otro lado, se debe tener en cuenta que la estadística con fines nacionales sigue otra metodología, de forma que ambas estadísticas son coherentes aunque no coincidentes.

16.3. Coherencia interna

Los resultados publicados son coherentes entre sí.

17. Costes y carga

Esta estadística se realiza a través de la explotación de ficheros obtenidos de un registro administrativo por lo que no supone ninguna carga adicional para los informantes.

La estimación del crédito presupuestario necesario para financiar esta estadística previsto en el Programa Anual de Estadística 2020 es de 34,50 miles de euros.

18. Revisión de datos

18.1. Revisión de datos-Política

Los datos publicados son de carácter definitivo. No se obtienen datos provisionales.

18.2. Revisión de datos-Práctica

En caso de introducir un cambio metodológico significativo se procede a la revisión de la serie histórica.

19. Tratamiento estadístico

19.1. Datos de origen

Esta estadística es una explotación de ficheros extraídos del Registro Central de Extranjeros gestionado por la Dirección General de la Policía.

19.2. Frecuencia de la recogida de datos

Semestral.

19.3. Recogida de datos

Son actos administrativos mediante los que se adoptan resoluciones en favor de la expedición de las autorizaciones de estancia.

19.4. Validación de datos

El Observatorio Permanente de la Inmigración realiza una validación de datos por la que se subsanan los errores que se producen durante la grabación en el registro administrativo. Adicionalmente se controla que exista coherencia interna en los datos.

19.5. Compilación de datos

En la primera fase se realiza la depuración de errores eliminando todos los duplicados y aquellos registros no incluidos en la población objeto de estudio. Posteriormente, se trabaja para establecer una correspondencia exacta entre extranjero y autorización y, por último, se detectan los valores inválidos para garantizar la coherencia interna de los datos.

EXTRANJEROS CON AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA POR ESTUDIOS EN VIGOR

Con anterioridad a la difusión de los resultados, se realizan controles de coherencia entre las distintas tablas y desgloses publicados.

19.6. Ajustes

No se precisa realizar ningún ajuste de calibrado o ponderación.

20. Observaciones
